

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS
Dirección para la Gestión Políciva

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –
Alcaldía Local de la Candelaria.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de la Candelaria.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoría (10 folios)

Copia: Alcaldesa Local de la Candelaria.

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Policiva

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Decreto 1801 del 29 de julio de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la</p>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 10



	<p>planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p> <p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 " Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</p>
4. Equipo Auditor	Martha Sánchez Figueroa – Contratista Oficina de Control Interno.
5. Metodología	<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Políciva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Políciva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Polícivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución	23-09-2020 al 30-11-2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

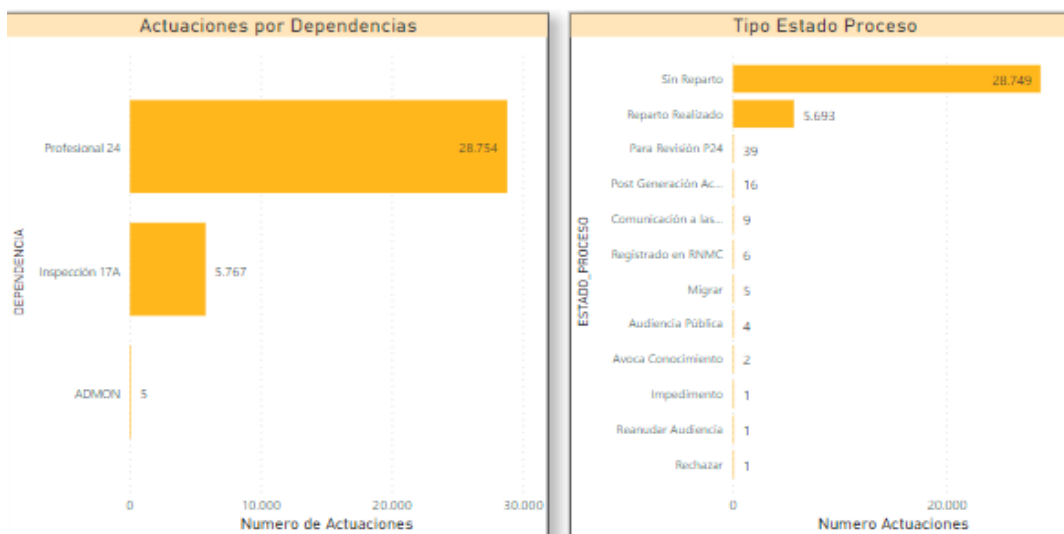
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. **Limitaciones:** el equipo auditor no encontró ninguna limitación para la verificación de la información aportada por la Alcaldía local

2. RESULTADOS:

2.1 Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspección de Policía en la Localidad

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en La Alcaldía de la Candelaria de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO y SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre presenta 34.526 actuaciones activas con la siguiente distribución por inspección y estado:



Fuente: Herramienta POWER BI.

*El estado Migrar corresponde a expedientes asignados a un usuario ADMON y los cuales están pendientes de reasignar a la inspección correspondiente.

Se observa que el 83.2% de estas se encuentra en estado SINREPARTO en el Profesional 24 y el 16,73 % restante con REPARTO,, lo cual indica una gran cantidad de expedientes con impulso procesal.

Ahora bien, dentro de los tipos de procesos, se puede observar que la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con 34.201 y 325 pertenecen al Proceso Verbal Abreviado.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

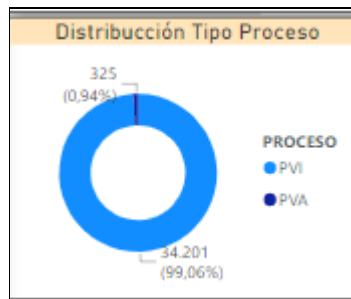
Caso HOLA: 73696

Página 3 de 10



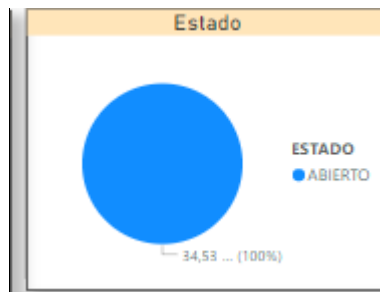
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO



FUENTE: Herramienta POWER BI

La analítica de la información reportada por el sistema de Información Power Bi no evidencia la gestión de actuaciones a cargo de la Localidad de la Candelaria puesto que para la vigencia ninguna actuación está cerrada y el 100% de las activas se encuentran en estado abierto.



FUENTE: Herramienta POWER BI

Ahora bien, las actuaciones gestionadas con cierre por inspección son:

No de inspección	Cantidad de actuaciones	Actuaciones gestionadas cerradas o canceladas
17A	5.767	0
Total	5.767	0

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información suscrita en la herramienta POWER BI.

Esta acumulación excesiva de expedientes de la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudican gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia.

2.1.2. Consulta de Expedientes en la herramienta ARCO

Se efectuó la revisión aleatoria de dos (2) expedientes, mediante instrumento de verificación y revisión de ARCO, en relación con la carga de expedientes se toma reporte POWER BI.

Así las cosas, Se realizó verificación en los aplicativos ARCO y ORFEO de un proceso Verbal Abreviado con

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

expediente No. 2019674490109857E. y No de caso de ARCO 210233 se puede observar que se encuentra en estado abierto hace 1 año, sobre posible infracción al artículo 77.2. *Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.* En el que se evidencia acta de reparto del 24-07-2019 y a la fecha no se evidencia ninguna actuación. Al revisar la trazabilidad se puede constatar que efectivamente se encuentran cargados los documentos relacionados tal y como se muestra a continuación:

Actuaciones Registradas							
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	Actividad	Traslado por Competencia	Observaciones	
Reparto PVA	Sin Reparto	22/07/2019	admon	Reparto			
Reparto PVA	Por Confirmar Reparto	22/07/2019	Dean Chaparro Salgado				
Reparto PVA	Reparto Realizado	22/07/2019	Dean Chaparro Salgado				

Información Traslado de Expedientes						
Historico Traslado Expediente						
Fecha	Funcionario	Comportamiento	Dirección de los Hechos	Localidad de los Hechos	Causal Traslado Expediente	Razón Traslado Expediente
25/11/2019	admon	77.2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.	CARRERA 4 # 12 C - 95	La Candelaria		

Del Proceso Verbal Inmediato No2020673870100112E y número Arco 1410172 por posible violación al *Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.* se pudo verificar, que se encuentra en estado abierto hace 6 meses, con acta de reparto del 2020-06-23, y del que a la fecha no se reporta ninguna actuación. Al revisar la trazabilidad se puede constatar que efectivamente se encuentran cargados los documentos relacionados tal y como se muestra a continuación:

Actuaciones Registradas				
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	
Radicación PVI	Expediente radicado en Gestor Documental	7/06/2020	admon	
Reparto PVI	Sin Reparto	7/06/2020	admon	
Reparto PVI	Reparto Realizado	23/06/2020	Ginna Paola Quintero Sacipa	

Respuesta Gestor Documental				
Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento	
2020-06-07 18:34	20206730052401	Caratula	Enlace documento	
2020-06-07 18:34	2020673005240100001	Cargue inicial radicado	Enlace documento	
2020-06-23 10:09	20206730065041	Acta de Reparto	Enlace documento	
2020-06-23 10:09	20206730065091	Constancia de reparto	Enlace documento	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 10



2.2 Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de la Candelaria:

APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL CARGO ACTUAL	NIVEL ACTUAL	UBI CACION INTERNA	FECHA INGRESO A ESTA SECRETARIA	SITUACION ACTUAL
QUINTERO SACIPA GINNA PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	PROFESIONAL 24	1/04/2020	INDUCCION
VACANTE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIOANL	PROFESIONAL 24	-	-
VEGA GUERRERO HECTOR ALONSO	INSPER POLICIA URB CAT ESP Y 1 CAT	PROFESIONAL	NSPECCION A DE POLICIA	7/05/1996	EN CARRERA
MORA TORRES VICTOR JULIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	NSPECCION A DE POLICIA	27/08/1980	EN CARRERA
TORRES ECHEVERRIA GERMAN DARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	NSPECCION A DE POLICIA	25/10/2018	PROVISIONAL

FUENTE: Tabla elaborada por OCI

Como se observa por efecto del concurso 740/2018, solo 1 profesional se encuentra en inducción resulta pertinente validar la carga laboral de la única inspección la 17ª en atención al volumen de actuaciones que es equivalente a las de otras localidades con mayor personal para la gestión de estas.

2.3 Gestión Despachos Comisorios

Frente a lo estipulado, podemos encontrar que desde la aplicación de lo ordenado por en la ley 1801 de 2016 parágrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local la candelaria ha recibido desde la vigencia 2017 hasta la fecha, **292** despachos comisorios, adelantados con la participación exclusiva del despacho del alcalde, teniendo funcionarios para el apoyo a dicha tarea, quienes se encuentran encargados de la gestión y organización de las diligencias comisorias, de lo cual podemos observar:

De la vigencia 2017: 1 corresponde a la vigencia 2016 y 91 fueron radicados en la alcaldía en la vigencia 2017 y de los cuales 35 fueron devueltos por los siguientes motivos al despacho de origen.

- Solicitud por parte del demandante
- Remitido al centro de servicios.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Competencia de otra localidad
- Expedientes incompletos
- Sin motivo

Se ha realizado diligencia a 54 mas no se handevuelto a su juzgado de origen, adicionalmente2 despachos no se les ha reprogramado fecha de diligencia así:

Numero de radicado	Fecha de recepción	Fecha programación	asunto	Se realizo diligència? Si o no	Reprogramar
20176710056522	29/08/2017	20/02/2018	Entrega	4/06/2019 se presentó apoderado sustituto y no aportó poder. se suspende diligencia y se fijara nueva fecha.	NO
20196710071772	13/11/2017		Embargo y secuestro	pendiente programar	NO

De la vigencia 2018: se recibieron 87 despachos comisorios, de los cuales 40 se devolvieron al juzgado de origen por :

- Competencia de otra localidad,
- Remitido al centro d servicios.
- Solicitud por parte dl demandante
- El arrendatario no reside en el lugar.

Los 47restantes no se han devuelto y no hay certeza si se han realizado o no la diligencias de asuerdo con la información reportada por la Alcaldía..

De la vigencia 2019:se recibieron105, de los cuales 60 se encuentran sin programar y19contabancon fecha de programación en 2019 y 15 para la vigencia 2020 los 15 restantes fueron devueltos a solicitud del demandante o del demandado, 5 no tienen fecha definida para diligencia llamado la atención que estos llegaron a comienzos de la vigencia 2019 y los de finales de la vigencia 2019 ya se realizó la diligencia en diferentes fechas durante las vigencias 2019-2020, a continuación se describen el contraste de estos casos:

NO DE RADICADO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA PROGRAMACIÓN	ASUNTO	ESTADO
20196710002872	22/01/2019	N/A	SECUESTRO	PENDIENTE PROGRAMAR
20196710010022	22/02/2019	N/A	SECUESTRO	PENDIENTE PROGRAMAR
20196710014382	13/03/2019	N/A	EMBARGO Y SECUESTRO	PENDIENTE PROGRAMAR
20196710051532	1/08/2019	26/11/2019	SECUESTRO	3/12/2019

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

20196710054542	15/08/2019	22/10/2019	EMBARGO Y SECUESTRO	29/10/2019
20196710060272	12/09/2019	1/10/2019	RESTITUCION	8/10/2019
20196710063452	27/09/2019	22/10/2019	RESTITUCION	29/10/2019
20196710057412	30/08/2019	23/10/2020	SECUESTRO	30/10/2020
20196710061642	18/09/2019	23/10/2020	SECUESTRO	30/10/2020

Lo anterior deja entrever que la Alcaldía no lleva un orden cronológico de la programación y realización de dichos despachos, evidenciado para los comisorios antes descritos la vulneración de derechos como el de igualdad de otras personas que están en igual o peores circunstancias.

De la vigencia 2020: De esta vigencia se recibió como se describe a continuación 1 sin programación

No. Radicado	Fecha Recibido	fecha de fijación de comisión.	Asunto.	fecha de diligencia (si no se efectuo, indicar motivo)	Reprogramación Fecha	Devolución (Si/No)
20206710004382	29/01/2020	16/10/2020	ENTREGA	23/10/2020	NO	NO

De manera general no se puede identificar los criterios aplicables para la no realización y fijación de diligencias de determinadas comisiones como se evidencia para las vigencias de 2017,2018 y 2019.

2.4. Seguimiento a planes de mejoramiento:

El equipo auditor realizo revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, pudiendo identificar lo siguiente:

ID Plan	Fuente	Proceso	Total hallazgos	Líder / Responsable	promedio	Estado	Seguimiento OCI
54	Auditorías internas de gestión	Inspección, Vigilancia y Control Local	2	Alcalde Local	100%	cerrado	100% de avance.

la Alcaldía Local tiene registrado y en estado cerrados (2) hallazgos de lo cual se evidenció un correcto manejo al plan de mejoramiento por el fondo formulado:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 10



Número del plan 54										
Número	Hallazgo	Fuente	Unidad Organizacional	Proceso	Lider Proceso	Responsable Plan de Mejoramiento	Promedio Avance	Estado	Ver Acciones	Fomulación Plan de mejoramiento
1	Se materializó el riesgo Incumplimiento de términos procesales dentro de las actuaciones administrativas y policivas.	Análisis de riesgos por procesos	Candelaria	Inspección, Vigilancia y Control Local	Alcalde Candelaria / Alcalde(sa) Local	Dimelza Mendoza Rueda / Contratista	100%	Cerrado	Ver Acciones	Ver Acciones
2	Se materializó el riesgo: Gestión inadecuada de residuos sólidos: convencionales (aprovechables y no aprovechables) especiales y peligrosos, incumpliendo lo	Análisis de riesgos por procesos	Candelaria	Gestión corporativa local	Alcalde Candelaria / Alcalde(sa) Local	Dimelza Mendoza Rueda / Contratista	100%	Cerrado	Ver Acciones	Ver Acciones

2.5. Seguimiento a Plan de Gestión:

Con el fin de verificar el cumplimiento al plan de gestión de la Alcaldía Local de la Candelaria, El equipo auditor realizó revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual no se observa al 100% cumplimiento:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Impulsar procesalmente (avocar, rechazar, enviar al competente), el 21% de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía, con corte a 31 de diciembre de 2019	18%	2.69%	14.94%	La Alcaldía Local impulso procesalmente a 670 expedientes allegados a 31 de diciembre de 2019 de los 4,485 programados en el trimestre
Fallar de fondo el 14 % de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2020	2%	0.0%	0.20%	La Alcaldía Local falló de fondo en el trimestre 1 expediente de los 498 programados.
Terminar 5 actuaciones administrativas activas	1	1%	100%	La Alcaldía Local terminó en el trimestre 1 actuación administrativas activas.
Terminar 9 actuaciones administrativas por agotamiento de la vía gubernativa	3	2%	6.7%	La Alcaldía Local Terminó en el trimestre 2 actuaciones administrativas en primera instancia.



De acuerdo al reporte del avance del plan de gestión se reporta el fallo de fondo a 498 expedientes, situación contradictoria con lo reportado en el aplicativo ARCO, donde no se reporta ningún expediente cerrado. Lo anterior, genera incertidumbre respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidenció que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que no existe un aplicativo que permita el ingreso, trazabilidad y gestión de estos, estos se manejan en archivos informales sin controles o posibilidad de seguimiento generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación
2. Se evidenció de otro lado que la alcaldía no tiene una base de datos fidedigna de todos los registros que se recepcionan en las diferentes vigencias, además de no tener un orden cronológico de la asignación y realización de las diligencias, lo anterior dado que no se tiene un criterio definido que enmarque dichas devoluciones y aquellas que deban ser avocadas para su ejecución, dejando así una estela de interpretaciones de índole personal por no tener un procedimiento plenamente establecido en el sistema de gestión, lo que genera poca seguridad jurídica frente a las actuaciones que adelanten en virtud de las comisiones, que van en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia.
3. En atención a que se evidenció la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 “Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.